



*Rafaela, 03 de Febrero de 2014.-*

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 252.158/1 - Fichero 70; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N° 38.927 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de arena gruesa silícea, arena fina silícea, piedra granítica partida 10/30 y 30/50 y ripio granítico 0/20, que se destinarán a la ejecución de obras de Pavimento y de Cordón Cuneta con estabilizado ripio, Obras de estabilizados, mantenimiento tránsito pesado, conservación calzadas de pavimento, ciclovías, P.A.E.R, Nueva Estación de Ómnibus, veredas económicas, Relleno Sanitario, mantenimiento Cementerio, remodelación de Bulevares, Planes Sociales de Vivienda, conservación de adoquinado, obras por administración, alumbrado público en barrios, obras de iluminación en bulevares, servicios, señalización luminica vial, entubados, mantenimiento (obras menores, limpieza, perfilados), obras en canales y Servicios Públicos.

Que, en fecha 07 de Enero de 2014 se realizó el acto de apertura de sobres, al que se presentaron cuatro ofertas, correspondiendo las mismas a las siguientes Firmas: PASSAMONTE COMERCIAL S.A., EL GRAN OMBÚ S.A., CANTERAS SAN NICOLÁS S.R.L y MT CONSTRUCCIONES.

Que, los oferentes PASSAMONTE COMERCIAL S.A, EL GRAN OMBÚ S.A y CANTERAS SAN NICOLAS S.R.L cumplieron con toda la documentación, no habiendo cumplido el oferente MT CONSTRUCCIONES.

Que, de acuerdo a la evaluación realizada por el área técnica, no existen objeciones que formular, no obstante lo cual se hace reserva de realizar inspecciones y ensayos sobre los materiales.

Que, ninguno de los oferentes que cumplen con los requerimientos formales y técnicos, tiene deuda por ningún concepto con la Municipalidad de Rafaela.

Que, de la evaluación económica surge los oferentes a los que resulta conveniente adjudicar.

Por ello, el PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°.- Adjudicase a la Firma PASSAMONTE COMERCIAL S.A., con domicilio en *Av. Rosario de Santa Fe N° 1265 de la ciudad de San Francisco - Córdoba*, la adquisición de dos mil novecientas (2.900) toneladas de Arena gruesa silícea, de cuatro mil trescientas ochenta (4.380) toneladas de arena fina silícea, de cuatro mil seiscientos veinte (4.620) toneladas de piedra granítica Tamaño Nominal 10-30 y de nueve mil (9.000) toneladas de ripio granítico 0/20, lo que hace un total de *Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con Sesenta Centavos (\$ 4.449.661,60.-)*, pagaderos a la semana de entrega y 8 (ocho) días hábiles, a partir del último día de la semana en que se hubieran recepcionado los materiales por parte de la Municipalidad, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 38.927.

Art. 2°.- Adjudicase a la Firma CANTERAS SAN NICOLÁS S.R.L., con domicilio en calle *San Martín N° 389 de la localidad de Malagueño - Córdoba*, la adquisición de mil quinientas (1.500) Tn. de piedra granítica 30/50 por la suma de *Pesos Doscientos Cincuenta y Tres (\$ 253.-)* la Tn., lo que hace un total de *Pesos Treientos Setenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 379.500.-)*, pagaderos a la semana de entrega y 8 (ocho) días hábiles, a partir del último día de la semana en que se hubieran recepcionado los materiales por parte de la Municipalidad, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 38.927.

Art. 3°.- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 38.927.

Art. 4°.- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI  
Secretario de Hacienda y Finanzas

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT  
Secretario de Obras Públicas



Ing. Daniel E. RICOTTI  
Presidente del Concejo Municipal  
A/C de Intendencia Municipal